

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 9
Córdoba**

Núm. 370/2015

Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1735/2012
De: Aktiv Capital Portfolio, AS, Oslo, Sucursal en Zug
Procuradora: Doña Lucía Amo Treviño
Contra: Don Enrique Cabello Moral

Cédula de Notificación

En el procedimiento ordinario 1735/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Córdoba, a instancia de Aktiv Kapital Portfolio, AS, Oslo, Sucursal en Zug contra don Enrique Cabello Moral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de 1ª Instancia Número 9 de Córdoba
Juicio Ordinario número 1735/12

Sentencia Número 156/13

En Córdoba, a 8 de octubre de 2013.

La Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Córdoba y su partido, doña Macarena Sánchez del Rosal, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 1735/12, en reclamación de 19.155,26 euros de principal, a instancia de la entidad General Electric Capital Bank SA, cuya posición procesal ha sido posteriormente ocu-

pada por la entidad Aktiv Kapital Portfolio AS, Oslo, Sucursal en Zug, representada por la Procuradora Sra. Amo Treviño bajo la dirección del Letrado Sr. Bosh Viñas, contra don Enrique Cabello Moral, cuya situación procesal es la de rebeldía, habiendo recaído la presente en base a los siguientes:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Amo Treviño, en nombre y representación de la entidad General Electric Capital Bank SA, cuya posición procesal ha sido posteriormente ocupada por la entidad Aktiv Kapital Portfolio AS, Oslo, sucursal en Zug, contra don Enrique Cabello Moral, condenando al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 19.155,26 euros, más los intereses pactados y al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Enrique Cabello Moral, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 28 de marzo de 2014. El/La Secretario/a, firma ilegible.